COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-040-2022

Montería, junio de 2022.

Señor:
WILLIAM DAVID DORIA GARCES
CC No. 1.067.913.301 de Montería
Propietario del establecimiento de comercio SERVIRED MONTERIA

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGM-040-2022.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.969.238 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión No. 003 de fecha 1º de Enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** le informa a **WILLIAM DAVID DORIA GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.913.301 de Montería, Propietario del establecimiento de comercio SERVIRED MONTERIA, en adelante el **"CONTRATISTA",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGM-040-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-040-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio logístico objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, el cual deberá realizarse en el lugar designado como centro de escrutinios.

2. Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
4. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
6. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad del servicio logístico de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
1	Alquiler planta eléctrica 93 KVA por día	1 por día	Por el número de días que sea requerido por la Registraduría Especial del Estado Civil de las Personas, lo cual, en todo caso, no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.
2	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 750 por día	Se requieren el domingo 19 de junio de 2022 para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas
3	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 14 por día	Se requieren antes de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de segunda vuelta, por el tiempo que sea requerido por la Registraduría del Estado Civil, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio. *(para el simulacro de escrutinio)*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-040-2022

4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 18 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de segunda vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio, por el tiempo que sea requerido por la Registraduría del Estado Civil, sin que supere el plazo de ejecución del contrato *(para el escrutinio definitivo)*
5	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 40 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de segunda vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio, por el tiempo que sea requerido por la Registraduría del Estado Civil, sin que supere el plazo de ejecución del contrato *(para el escrutinio definitivo)*
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 4.422 por día	Se requieren el domingo 19 de junio de 2022, para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo con el número de mesas.
7	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 140 por día	Se requieren antes de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de segunda vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio, por el tiempo requerido por la Registraduría del Estado Civil *(para el simulacro de escrutinio)*
8	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 300 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de segunda vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, por el tiempo requerido por la Registraduría del Estado Civil, sin que supere el plazo de ejecución del contrato *(para el escrutinio definitivo)*
9	100 Recargas para líneas telefónicas de $20.000; para apoyar en la transmisión de electorales el día de la elección, desde los diferentes puestos de votación al centro de computo	1 hasta 100 por dia	Las recargas se requieren para el 19 de junio día de las elecciones.

NOTA 1: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades diarias, así como los días en que estos sean necesarios, podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso de elección en segunda vuelta para Presidente y Vicepresidente de la Republica.

NOTA 2: Las cantidades se solicitarán diariamente e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y las necesidades de las comisiones escrutadoras, que se encuentren realizando el escrutinio de manera diaria.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-040-2022

a) Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados, dentro de máximo 24 horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.

b) Calidad de los bienes: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

c) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

d) Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial de manera diaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la

documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, sin que se supere el plazo en días**.** Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001377 del 25 de mayo de 2022, por valor de ($85.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de riesgos, la expedición a favor del mismo de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los

</td></tr>
</table>

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de junio de 2022.

Original firmado por:
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Meliza Duran Genes - Contratista.
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Karina Carrascal-Jefe de Oficina Jurídica